

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Pliego de observaciones que en los términos de lo dispuesto en el artículo 13 numeral 1, fracción XXVII, en relación con el diverso artículo 15 numeral 1, 20 numeral 1 fracción XVI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, formula el **Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco**, al **Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**, en su calidad de **Director General**, referente a la visita de auditoría que se practica al Organismo Público Descentralizado denominado **Hospital Civil de Guadalajara (HCG)**, que comprende el ejercicio fiscal auditado del **01 de enero al 31 de diciembre de 2024**, para que por su conducto, de manera directa y personal, se efectúen las aclaraciones pertinentes, correspondientes a los resultados obtenidos de la revisión a la obra pública ejecutada por el ente público estatal mencionado.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 40 numeral 2 fracción II, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se concede al notificado un término improrrogable de 30 (treinta) días hábiles** contados a partir de la recepción del presente pliego, para la aclaración y contestación a las observaciones enunciadas a continuación, sin que por ello se le libere de otras que se manifiesten en el transcurso de la auditoría que se está practicando.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, numeral 1 fracción I, 74 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 fracción XII y XIV, 8, 12 y 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, y los artículos 2, 24, 25, 29 y demás aplicables del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como presuntos responsables de la autorización, aprobación, ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024, al Presidente de la Junta de Gobierno, Director General y Subdirector General Administrativo, todos del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), para lo cual se corre traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten de la omisión en la debida aclaración, comprobación y justificación de los conceptos observados, podrá determinarse además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

24-DOE-PO-001-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2023-9 y OO/2023-10

NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL EN EL HOSPITAL CIVIL FRAY ANTONIO ALCALDE, PRIMERA ETAPA (A TIEMPOS ACORTADOS).

MUNICIPIO: GUADALAJARA

LOCALIDAD: ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE"

CONTRATISTA: AMINOCONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

CONTRATO: LIC-OBR-01/2023/01

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 20 DE FEBRERO DE 2024 AL 15 DE FEBRERO DE 2025 (INCLUYE CONVENIO)

MONTO CONTRATADO: \$27'187,483.65

MONTO EJERCIDO EN 2024: \$6'740,083.01

IMPORTE OBSERVADO: \$6'740,083.01 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace el señalamiento que a continuación se describe:

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1986/2025 de fecha 15 de mayo de 2025.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)
EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección y licitación de la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67 y 95 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$6'740,083.01**; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:

Se solicita en medios impreso y/o electrónico ¹ (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- Proyecto ejecutivo de la obra (y modificaciones, en su caso), incluyendo los planos correspondientes a la estructura metálica, desglosando cada uno de los elementos que la integran; debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Memoria de cálculo estructural; debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Paquetes de las propuestas técnicas y económicas del contratista ganador; documentos debidamente signados por el contratista de la obra.
- Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios ordinarios, contenidos en el presupuesto de obra; debidamente signadas por el contratista de la obra.
- De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2024 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$6'740,083.01**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67 y 95 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

¹ Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

24-DOE-PO-002-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2024-1

NOMBRE DE LA OBRA: SEGUNDA ETAPA DE LOS TRABAJOS DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE".

MUNICIPIO: GUADALAJARA

LOCALIDAD: ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE"

CONTRATISTA: ERBAZA, S.A. DE C.V.

CONTRATO: LIC-OB-01/2024/01

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1986/2025 de fecha 15 de mayo de 2025.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 AL 06 DE OCTUBRE DE 2024
MONTO CONTRATADO: \$5'392,192.63
MONTO EJERCIDO EN 2024: \$5'392,192.63
IMPORTE OBSERVADO: \$5'392,192.63 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hacen los señalamientos que a continuación se describen:

- 1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección y licitación de la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67 y 95 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$5'392,192.63**.
- 2.- Como resultado de la visita y recorrido de inspección física a la obra realizada por el personal comisionado y el representante del ente público estatal auditado llevada a cabo el **24 de septiembre de 2025**, se constató la existencia de conceptos y/o volúmenes de obra no ejecutados o parcialmente ejecutados, aunque sí estimados, aprobados por la supervisión de obra de la entidad auditada y pagados a la empresa Erbaza, S.A. de C.V., en consecuencia, se observan diferencias en el resultado de la comparativa de volúmenes estimados y cobrados, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal auditado, contra las analizadas y evaluadas en gabinete, con base en las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente y de la revisión de la documentación proporcionada por el ente estatal auditado, por un importe total de **\$469,978.72**, en los conceptos que se indican a continuación:

Diferencias volumétricas y conceptos observados:

- a) **1.00 pza.** del concepto número 34: "Elaboración e instalación de puerta abatible P 04 4.1 Sato ZK-110-SS Eurolock de 1.20 x 2.13 m. con faldón de 1.20 x .57 y fijo de 3.89 x 2.70 y fijo de .71 x 2.70 de altura en aluminio anodizado de 2" x 1 3/4" y doble cristal templado de 6 mm de espesor instalados con cinta duo vent con silica y película esmerilada según diseño, sistema de apertura automático con brazo deslizante para puerta abatible y botonera de liberación sin contacto por ambos lados. incluye: ..."; volumen pagado dentro de la estimación número 3 (tres), según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024: 1.00 pza., volumen analizado y evaluado de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 0.00 pza., diferencia volumétrica: 1.00 pza., por un precio unitario de \$217,905.29/pza., arroja un importe a observar de \$217,905.29 más I.V.A., **\$252,770.14**.

NOTA: Durante la visita de obra se mostró un elemento referente a esta observación, sin embargo, no coincide con las características descritas en el concepto.

- b) **1.00 pza.** del concepto número 70: "Instalación de ITM I-LINE 3PX200A incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta"; volumen pagado dentro de la estimación número 4 (cuatro), según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024: 1.00 pza., volumen analizado y evaluado de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 0.00 pza., diferencia volumétrica: 1.00 pza., por un precio unitario de \$43,644.77/pza., arroja un importe a observar de \$43,644.77 más I.V.A., **\$50,627.93**.

NOTA: Durante la visita de obra se mostró un elemento referente a esta observación, sin embargo, no coincide con las características descritas en el concepto.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

- c) **1.00 pza.** del concepto número TR-EXT-17: "Suministro y colocación de cancelería en nueva área de ingreso a microbiología conformada con vidrio templado en 9mm con un desarrollo de 6.60 ml x 2.50 ml de altura integrando dos puertas batientes de 1.00 x 2.10 mts c/u con jaladeras, chapa, bisagra y herrajes hidráulicos sujetos a vidrios existentes del cancel habilitando herrajes para sujeción de piezas de cristal sugeridas o indicadas por la supervisión. Se considera para este trabajo transportación e instalación, sujeción, accesorios, elementos de fijación, herramienta, mano de obra y todo lo necesarios para su correcta ejecución"; volumen pagado dentro de la estimación número 5 (cinco), según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024: 1.00 pza., volumen analizado y evaluado de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 0.00 pza., diferencia volumétrica: 1.00 pza., por un precio unitario de \$55,003.89/pza., arroja un importe a observar de \$55,003.89 más I.V.A., **\$63,804.51.**

NOTA: Durante la visita de obra se mostró un elemento referente a esta observación, sin embargo, no coincide con las características descritas en el concepto.

- d) **1.00 pza.** del concepto número TR-EXT-18: "Suministro y colocación de cancelería en área de ingreso existente a microbiología conformada por 4 claros fijos con cristal templado claro en 9mm con un desarrollo de 4.90 ml x 2.50 ml de altura habilitando herrajes para sujeción de piezas de cristal sugeridas o indicadas por la supervisión. Se considera para este trabajo transportación e instalación, sujeción, accesorios, elementos de fijación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución"; volumen pagado dentro de la estimación número 5 (cinco), según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024: 1.00 pza., volumen analizado y evaluado de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 0.00 pza., diferencia volumétrica: 1.00 pza., por un precio unitario de \$35,064.81/pza., arroja un importe a observar de \$35,064.81 más I.V.A., **\$40,675.18.**

NOTA: Durante la visita de obra se mostró un elemento referente a esta observación, sin embargo, no coincide con las características descritas en el concepto.

- e) **1.00 pza.** del concepto número TR-EXT-19: "Suministro y colocación de cancelería en nueva área de ingreso a microbiología conformada con vidrio templado en 9mm con un desarrollo de 6.31 ml x 2.50 ml de altura integrando dos puertas batientes de 1.00 x 2.10 mts c/u con jaladeras, chapa, bisagra y herrajes hidráulicos sujetos a vidrios existentes del cancel habilitando herrajes para sujeción de piezas de cristal sugeridas o indicadas por la supervisión. Se considera para este trabajo transportación e instalación, sujeción, accesorios, elementos de fijación, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución"; volumen pagado dentro de la estimación número 5 (cinco), según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024: 1.00 pza., volumen analizado y evaluado de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 0.00 pza., diferencia volumétrica: 1.00 pza., por un precio unitario de \$53,535.31/pza., arroja un importe a observar de \$53,535.31 más I.V.A., **\$62,100.96.**

NOTA: Durante la visita de obra se mostró un elemento referente a esta observación, sin embargo, no coincide con las características descritas en el concepto.

El importe observado por la cantidad de **\$469,978.72**, corresponde a la diferencia volumétrica pagada en exceso durante el ejercicio fiscal auditado por el ente público estatal de los conceptos anteriormente señalados; contraviniendo con ello los artículos 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de sus ingresos a la arcas públicas estatales de los mismos.

El monto total observado que asciende a la cantidad de **\$5'392,192.63** corresponde al importe erogado durante el ejercicio fiscal auditado para la obra de referencia y no debidamente sustentado técnica, legal y documental; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:

Se solicita en medios impreso y/o electrónico ¹ (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- Proyecto ejecutivo de la obra y **modificaciones**; debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Memoria de cálculo eléctrica; debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Paquetes de las propuestas técnicas y económicas del contratista ganador; documentos debidamente signados por el contratista de la obra.
- Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios ordinarios, contenidos en el presupuesto de obra; debidamente signadas por el contratista de la obra.
- De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2024 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$5'392,192.63**.

Del punto número 2:

- Copias certificadas y/o original de los elementos técnicos emitidos por un perito en la materia, acompañados del soporte respectivo, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente las diferencias volumétricas observadas, por un importe de **\$469,978.72**.
- De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a las arcas públicas, relativo al **reintegro** de los recursos erogados en exceso durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la obra antes citada, y no sustentada técnica, legal y financieramente en su erogación con los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$469,978.72**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 95, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público estatal auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar las diferencias volumétricas observadas en el punto número 2 (dos), por la cantidad de **\$469,978.72**, misma que se encuentra integrada en el monto observado y que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación analítica-documental indicada para dicho punto/inciso.

¹ Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1986/2025 de fecha 15 de mayo de 2025.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)
EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

24-DOE-PO-003-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2024-2
NOMBRE DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA".
MUNICIPIO: GUADALAJARA
LOCALIDAD: NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA"
CONTRATISTA: PIXIDE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
CONTRATO: LIC-OBX-02/2024/01
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 07 DE AGOSTO DE 2024 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
MONTO CONTRATADO: \$729,002.77
MONTO EJERCIDO EN 2024: \$729,002.77
IMPORTE OBSERVADO: \$729,002.77 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOS PESOS 77/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hacen los señalamientos que a continuación se describen:

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la licitación, contratación y ejecución de la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 38, 39, 67, 92, 95, 98, 103 y 107 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$729,002.77**.

2.- Como resultado de la visita y recorrido de inspección física a la obra realizada por el personal comisionado y el representante del ente público estatal auditado llevada a cabo el **24 de septiembre de 2025**, se constató la existencia de conceptos y/o volúmenes de obra no ejecutados o parcialmente ejecutados, aunque sí estimados, aprobados por la supervisión de obra de la entidad auditada y pagados a la empresa Pixide Constructora, S.A. de C.V., en consecuencia, se observan diferencias en el resultado de la comparativa de volumetrías estimadas y cobradas, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal auditado, contra las analizadas y evaluadas en gabinete, con base en las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente y de la revisión de la documentación proporcionada por el ente estatal auditado, por un importe total de **\$17,592.77**, en el concepto que se indica a continuación:

Diferencia volumétrica y concepto observado:

- a) 1.00 pza. del concepto número EXTRA. 15: "Llave de lavabo electrónico de sensor de cromo, omega, modelo TV-298-C, marca Helvex, incluye: Suministro y colocación"; volumen pagado dentro de la estimación número 1 (uno), según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024: 5.00 pza., volumen analizado y evaluado de acuerdo a cantidades de trabajo reportadas como ejecutadas, contra medición(es) realizada(s) producto de la visita de inspección física a la obra, cálculo(s), análisis, comparación y valoración en gabinete de la documentación proporcionada por el ente auditado: 4.00 pza., diferencia volumétrica: 1.00 pza., por un precio unitario de \$15,166.18/pza., arroja un importe a observar de \$15,166.18 más I.V.A., **\$17,592.77**.

NOTA: Durante la visita de obra se mostró un elemento referente a esta observación, sin embargo, no coincide con las características descritas en el concepto.

El importe observado por la cantidad de **\$17,592.77**, corresponde a la diferencia volumétrica pagada en exceso durante el ejercicio fiscal auditado por el ente público estatal del concepto anteriormente señalado; contraviniendo con ello los artículos 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en el ejercicio fiscal auditado; por lo que se considera necesario aclarar el estado que guarda la diferencia del volumen estimado en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y la comprobación de su ingreso a la arcas públicas estatales de los mismos.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1986/2025 de fecha 15 de mayo de 2025.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

El monto total observado que asciende a la cantidad de **\$729,002.77** corresponde al importe erogado durante el ejercicio fiscal auditado para la obra de referencia y no debidamente sustentado técnica, legal y documentalmente; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:

Se solicita en medios impreso y/o electrónico ¹ (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- Acta de la visita al sitio de la obra; debidamente signada por los contratistas participantes y los servidores públicos responsables que en ella intervinieron.
- Paquetes de las propuestas técnicas y económicas del contratista ganador; documentos debidamente signados por el contratista de la obra.
- Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios ordinarios, contenidos en el presupuesto de obra; debidamente signadas por el contratista de la obra.
- Programa calendarizado integral de obra; debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables, y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo de obra.
- Convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo; debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios extraordinarios EXT. 01 y EXT. 02, contenidos en la estimación de obra número uno; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables, por un importe de \$263,483.12.
- De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2024 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$729,002.77**.

Del punto número 2:

- Copias certificadas y/o original de los elementos técnicos emitidos por un perito en la materia, acompañados del soporte respectivo, que aclaren, acrediten, fundamenten y justifiquen fehacientemente la diferencia volumétrica observada, por un importe de **\$17,592.77**.
- De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a las arcas públicas, relativo al **reintegro** de los recursos erogados en exceso durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la obra antes citada, y no sustentada técnica, legal y financieramente en su erogación con los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$17,592.77**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 38, 39, 67, 92, 95, 98, 103, 104, 105 y 107 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público estatal auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar la diferencia volumétrica observada en el punto número 2 (dos), por la cantidad de **\$17,592.77**, misma que se encuentra integrada en el monto observado y que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación analítica-documental indicada para dicho punto/inciso.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1986/2025 de fecha 15 de mayo de 2025.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)
EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

¹ Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

24-DOE-PO-004-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2024-3
NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE ORTOPEDIA EN EL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE 2DA ETAPA "FRENTE 1".
MUNICIPIO: GUADALAJARA
LOCALIDAD: ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE"
CONTRATISTA: ATELIER BCM, S.A. DE C.V.
CONTRATO: LIC-OB-03/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 AL 26 DE ENERO DE 2025
MONTO CONTRATADO: \$29'347,981.76
MONTO EJERCIDO EN 2024: \$22'105,071.47
IMPORTE OBSERVADO: \$22'105,071.47 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.)

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace el señalamiento que a continuación se describe:

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección y licitación de la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69 y 95 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$22'105,071.47**; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:

Se solicita en medios impreso y/o electrónico ¹ (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- Proyecto ejecutivo de la obra (y modificaciones, en su caso); debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Completo.**
- Especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Estudio de mecánica de suelos; debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Memoria de cálculo estructural; debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), vigente al momento de la adjudicación de la obra, de la empresa Atelier BCM, S.A. de C.V.
- Paquetes de las propuestas técnicas y económicas del contratista ganador; documentos debidamente signados por el contratista de la obra.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1986/2025 de fecha 15 de mayo de 2025.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

- g) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios ordinarios, contenidos en el presupuesto de obra; debidamente signadas por el contratista de la obra.
- h) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2024 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$22'105,071.47**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 67, 69 y 95 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

¹ Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO
24-DOE-PO-001-201900-A-01	\$6'740,083.01
24-DOE-PO-002-201900-A-01	\$5'392,192.63
24-DOE-PO-003-201900-A-01	\$729,002.77
24-DOE-PO-004-201900-A-01	\$22'105,071.47
SUMA:	\$34'966,349.88

MONTO TOTAL OBSERVADO:

\$34'966,349.88

**(TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)**

SERVIDORE(A)S PÚBLICO(A)S QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA:

SE HACE CONSTAR QUE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO DE OBSERVACIONES SE REALIZÓ CON BASE AL TRABAJO DE REVISIÓN, ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN LLEVADO A CABO POR LOS SERVIDORE(A)S PÚBLICO(A)S ADSCRITO(A)S A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramirez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1986/2025 de fecha 15 de mayo de 2025.



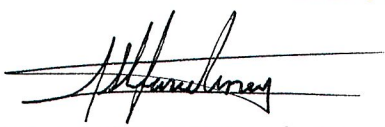
ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

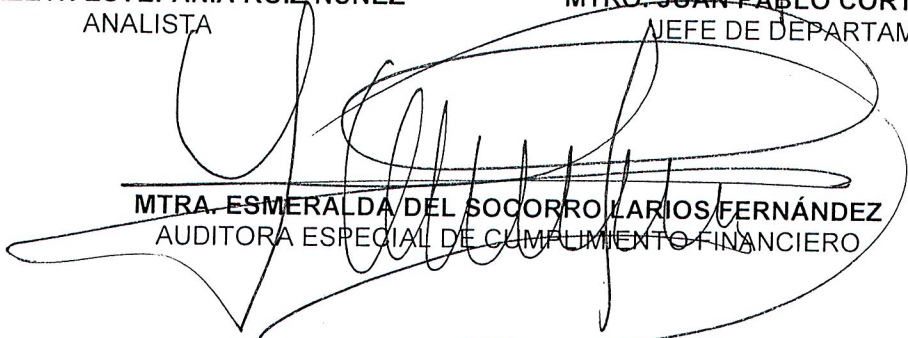
PLIEGO DE OBSERVACIONES HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)

EJERCICIO FISCAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

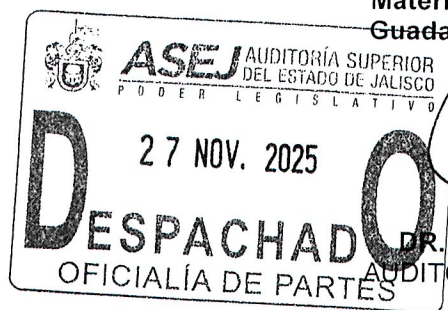

ING. OCTAVIO DE JESÚS HERNÁNDEZ PUGA
AUXILIAR TÉCNICO


MTRA. LIZETH ESTEFANÍA RUIZ NÚÑEZ
ANALISTA


MTRO. JUAN PABLO CORTÉS CALLEJA
JEFE DE DEPARTAMENTO


MTRA. ESMERALDA DEL SOCORRO LARIOS FERNÁNDEZ
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ATENTAMENTE
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión
Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"
Guadalajara, Jalisco a 26 de noviembre de 2025




DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

c.c.p. Presidente de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara (HCG).
c.c.p. Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara (HCG).
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramirez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1986/2025 de fecha 15 de mayo de 2025.